Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 185 Miércoles, 12 de agosto de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13249 Resolución R-612/09, de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 45361

13250 Resolución R-613/09 de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 45389

13251 Resolución R-614/09 de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 45418

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13212 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 90/09. 45447

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13415 Contratación de suministro de suministro de cromatógrafo de gases con detector de masas para Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca. 45449

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13427 Solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena. 45451

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

12728 Notificación resoluciones de multas. 45453

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12771 Resoluciones de recurso de alzada (infracción). 45455

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12772 Actas de liquidación. Ref.: 20/09. 45456

12773 Resolución primera instancia. Procedimientos liquidatorios. Ref. 20/09. 45457

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

12774 Notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas. 45458

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

13289 Notificación a interesados. 45459

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
Administración 03/08, Elche

13379 Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. 45460

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
Administración 02/02, Almansa

13380 Notificación a interesado. 45461

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

13381 Notificación a interesados. 45462

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Córdoba

13382 Notificación a interesados. 45463

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

13383 Emisión de resoluciones administrativas. 45464

Ministerio de Trabajo de Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
Administración 12/03, Onda

13384 Actos pendientes de notificación. 45466

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

13385 Actos pendientes de notificación. 45467

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

12776 Juicio de faltas 1038/2008. 45468

Instrucción número Dos de Cartagena

12775 Juicio de faltas 632/2008. 45469

De lo Social número Siete de Murcia

13244 Demanda 566/2007 N. 45470

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia número Tres de Totana

12808 Procedimiento ordinario 214/2003. 45471

De lo Social número Treinta y Cinco de Madrid

12777 Demanda 900/2009. 45473

IV. Administración Local

Alguazas

13245 Anuncio de aprobación inicial de Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009. 45474

Cartagena

12793 Nombramiento funcionarios de carrera. 45475

13414 Corrección de error. Expediente OP/09/4209. 45476

13211 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de La Concepción. Expediente: OUPU2009/00004. 45477

Cehegín

13210 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 7/2009. 45478

Ceutí

12757 Aprobación inicial de crédito extraordinario. 45479

12798 Modificación de plantilla del Ayuntamiento de Ceutí para 2009. 45480

12799 Aprobación dietas por asistencia a plenos. 45481

12800 Desarrollo y gestión proyecto CHORD. 45482

Fuente Álamo de Murcia

12730 Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria, de Recogida y Tratamiento de Residuos 45483

12731 Convocatoria de concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de 2 plazas de Conserje. 45494

12732 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico encuadrada en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 45500

12733 Licitación de contrato de obras. Expediente número 26/2009. 45509

12734 Aprobación definitiva del Presupuesto General. 45511

12742 Aprobada composición de Mesas de Contratación. 45513

12746 Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia. 45514

12749 Adjudicación de contrato de obras. 45521

Molina de Segura

12794 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008. 45522

Murcia

12805 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. AC4 de Aljucer. (Gestión-Compensación: 269GC06). 45523

12764 Precio público por la venta de planos callejeros del término municipal de Murcia. 45524

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12806 Anuncio relativo a extravío de Título de Auxiliar de Clínica. 45526

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13249 Resolución R-612/09, de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 10 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá

que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010 y 2010/2011, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimera.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 31 de julio de 2009.—El Rector P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

ANEXO I

Código:	**17C/09/PASOC18 – a término-**
Área:	**Estadística e Investigación Operativa**
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación.
Plaza:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Estadística
Titulación preferente:	Licenciado en Ciencias Matemáticas
Código:	**18C/09/PASOC12 – a término-**
Área:	**Ingeniería del Terreno**
Departamento:	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación.
Plaza:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Cimentaciones y Viales
Titulación preferente:	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnifico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza……Código de la plaza.....….....…	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria…….….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnifico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza……Código de la plaza.....….....…	
Área de conocimiento……...……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria…….….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

NPE: A-120809-13249

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA ……

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… …….. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico ……

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado …… …… …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …… Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. …… Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad …… Centro …… Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad …… Centro …… Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..

	Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …… ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico ……..

	Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración ……

	Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……

	Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. ***(Presentar un ejemplar de cada publicación)*** ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

ANEXO IV

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4 (9)	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	ASOCIADO
Formación Académica	0,20
Experiencia docente	0,25
Experiencia investig.	0,15
Actividad Profesional	0,40
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca se su currículum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13250 Resolución R-613/09 de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I, que se adjunta a la presente resolución, con motivo de la convocatoria de ayudas del "Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en la Universidad Politécnica de Cartagena".

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con

carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las bolsas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia currículum, se presentará dentro del plazo de presentación de

solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En todo caso, la Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del Departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a bolsas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena a 31 de julio de 2009.—El Rector P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código:	**107B/09/DS**
Área:	**Matemática Aplicada**
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	EAIE
Plaza:	Docente de sustitución 18 créditos (6 horas/semana), **en turno de mañana.**
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área
Titulación preferente:	Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Física, Ingeniero o Arquitecto
Código:	**108B/09/DS**
Área:	**Construcciones Navales**
Departamento:	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval
Centro:	ETSINO
Plaza:	Docente de sustitución 9 créditos (3 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Construcción Naval. Tecnologías de Fabricación y Producción en Factorías Navales.
Código:	**109B/09/DS**
Área:	**Teoría de la Señal y las Comunicaciones**
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	ETSIT
Plaza:	Docente de sustitución 12 créditos (4 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área.
Titulación preferente:	Ingeniero de Telecomunicación
Código:	**110B/09/DS**
Área:	**Tecnología de Alimentos**
Departamento:	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola
Centro:	ETSIA
Plaza:	Docente de sustitución 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área.
Titulación preferente:	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria……..….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria…….….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras……			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO PARA LA GENERACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL DOCENTE DE SUSTITUCIÓN

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la admisión en la bolsa indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA BOLSA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico ……

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado …… …… …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable ……. Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad …… Centro …… Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad …… Centro …… Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..

	Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …….

	Universidad …… Programa …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. **Otros trabajos de investigación dirigidos:** ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.4 **Comunicaciones y ponencias en Congresos:**

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

Autor(es) ……
Título ……
Tipo de participación …… Año ……..
Congreso/Reunión científica ……
Lugar de celebración ……

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.5 **Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:**

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.
Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.

IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	**DOCENTE DE SUSTITUCIÓN**
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13251 Resolución R-614/09 de 31 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-currículum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena,

o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia currículum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En todo caso, la Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del Departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena a 31 de julio de 2009.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código: 111B/09/DS

Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Departamento: Estructuras y Construcción

Centro: Todos los que imparte docencia el área

Perfil: Docencia en: Asignaturas del área

Titulación preferente: Ingeniero o Arquitecto

Código: 112B/09/DS

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental

Centro: Todos los que imparte docencia el área

Perfil: Docencia en: Asignaturas del área.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

NPE: A-120809-13251

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO PARA LA GENERACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL DOCENTE DE SUSTITUCIÓN

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la admisión en la bolsa indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA BOLSA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico ……

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado …… …… …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …… Nombre del programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa …… Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. …… Fecha de lectura …… Calificación obtenida …… Departamento responsable …….. Universidad …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad …… Centro …… Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad …… Centro …… Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha ……..

	Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …… ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico …… Universidad …… Programa …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……

	Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. **Otros trabajos de investigación dirigidos:** ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.5 **Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:**

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.
Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….. …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).
(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	**DOCENTE DE SUSTITUCIÓN**
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13212 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 90/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 90/09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Ejecución de sistemas lineales preventivos de defensa en el Parque Regional "El Valle y Carrascoy" e itinerarios interpretativos"

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto neto: Cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa euros con nueve céntimos (443.390,09 €)

IVA: Treinta y cinco mil setecientos quince euros con treinta y nueve céntimos (35.715,39 €)

Financiación: Será cofinanciado con La Caixa.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Pza. Juan XXIII, s/n, edificio B, 1ª planta, 30071, Murcia. Teléfonos: 968366091, 968375298 y 968395915, Fax nº: 968375302.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Los licitadores deberán hallarse en poder de las siguientes clasificaciones:

Grupo: K

Subgrupo: 6

Categoría: D

Además, dadas las características del trabajo, se requerirá que las licitadoras dispongan de un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, lo que se acreditará mediante copia compulsada del Título académico.

De igual modo, deberán presentar declaración firmada por el representante de la empresa en la que se comprometan a emplear en la ejecución del contrato, caso de resultar adjudicataria la empresa a, al menos, el 10% del personal necesario para su ejecución de entre personas con riesgo de exclusión social (discapacitados físicos, discapacitados psíquicos, parados de larga duración, etc…..)

8. Criterios de adjudicación: Oferta económica.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el 22 de septiembre de 2009.

e) Hora: 12:30 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13415 Contratación de suministro de suministro de cromatógrafo de gases con detector de masas para Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

c) Número de expediente: Procedimiento Abierto n.º 1100050149.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un cromatógrafo de gases con detector de masas para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem.

d) Lugar de entrega: El indicado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Idem.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y cuatro mil ochenta y nueve euros con cincuenta y seis (84.089,56€) IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Criterios de Adjudicación.

Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Carretera Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120.

d) Teléfono: 968/369639.

e) Telefax: 968/369722.

f) Internet: www.murciasalud.es. www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3 euros.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Registro General).

2.º Domicilio: Carretera Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

b) Domicilio: Carretera Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 17 de Septiembre de 2009.

e) Hora: 10 horas.

11.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de julio de 2009.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13427 Solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada Instalación de generación eléctrica en planta de valorización de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa junto al proyecto correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Befesa Valorización, S.L., C.I.F. B-30.836.704, con domicilio en carretera Nacional 343, Km-9. Valle de Escombreras. Cartagena.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones.

b) Denominación: Instalación de generación de energía eléctrica en planta de valorización de residuos industriales.

d) Situación: Valle de Escombreras.

e) Término municipal afectado: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial para autoconsumo y exportar la excedente, aprovechando le energía de los gases calientes que se desprenden en el proceso de oxidación catalítica de residuos.

g) Características técnicas:

Central de generación.

Tipo: Central de generación.

Turbogenerador.

Tensión de generación: 220/380 V.

N.º de equipos: 1.

Potencia unitaria: 1.800 kw.

Potencia total: 1.800 kw.

Centro de transformación.

Trafo de generación: Uno; relación de transformación 20.000/230-400 V; potencia nominal 2.500 kVA.

Trafo de SS.AA: Uno; relación de transformación 20.000/230-400 V; potencia nominal 1.000 kVA.

Celdas compactas y modulares gama SM6 con aislamiento y corte en SF6: línea; medida; protección y tensión.

h) Presupuesto de la instalación: 1.481.842 €.

i) Técnico redactor del proyecto: Don Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E09AT6376.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 17 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

12728 Notificación resoluciones de multas.

N/REF.: Mes/Multas

Fecha: 09/07/2009

Asunto: Notificación resoluciones de multas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero. Modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resol	Sanción económica
1.300020030002623	LEICER RAMIREZ PEÑA	X4286459H	COLOMBIA	14/05/2003	600
2.300020040051726	KARIM SABBAR	X6154911L	MARRUECOS	24/01/2005	301
3.300020060005813	HABIB MAATOUCH	X6760341C	MARRUECOS	21/03/2006	301
4.300020060025314	DELFIN ARIAS COPACONDO	X7756449K	BOLIVIA	29/08/2006	600
5.300020060031025	CARLOS GOMEZ CARRASCO	X7859833C	BOLIVIA	06/11/2006	600
6.300020060038275	DEIBY ARANDIA QUIROZ	X8145203Y	BOLIVIA	15/01/2007	600
7.300020070004142	MARCIAL RICHAR CALIZAYA CALIZAYA	X8265034F	BOLIVIA	02/03/2007	301
8.300020070005329	CALISTO ALEGRE BILBAO	X8278763M	BOLIVIA	07/03/2007	600
9.300020070005394	JOAQUIN OSCAR ZAMBRANA JUSTINIANO	X8283004Z	BOLIVIA	16/03/2007	600
10.300020070010623	MAMOUDOU COULIBALY	X7285893E	MALI	07/05/2007	600
11.300020070010638	HAMID EL ABDOUNI	X8517062R	MARRUECOS	07/05/2007	600
12.300020070011868	JUAN MONTERO QUIROGA	X8446669B	BOLIVIA	20/04/2007	600
13.300020070011872	ORLANDO ROCHA	X8445958J	BOLIVIA	20/04/2007	600
14.300020070025115	EL MAHFOUD EL FERYADI	X8636884Q	MARRUECOS	13/07/2007	600
15.300020070025862	LOURDES DE JESUS CANDIA GONZALEZ	X8797567K	PARAGUAY	30/07/2007	600
16.300020070029963	RENE ADRIAN CAMACHO VILLARROEL	X7363881V	BOLIVIA	16/10/2007	600

N.º Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resol	Sanción económica
17.300020070034873	IGNACIO IRIARTE ESCOBAR	X8984550Z	BOLIVIA	08/10/2007	600
18.300020070035177	KATYA SOLEDAD AGUILAR GONZALEZ	X8962706C	BOLIVIA	02/10/2007	600
19.300020070037832	EDUARDO ARANDO CONDORI	X913120SR	BOLIVIA	16/11/2007	600
20.300020070038732	JOSE JUAN CHOQUE MANCILLA	X8935764B	BOLIVIA	26/10/2007	600
21.300020070039217	YASSINE IDRISSI	X8906891A	MARRUECOS	26/10/2007	600
22.300020070040280	MARTA ISABEL PADILLA CLAUDIO	X9016686L	BOLIVIA	06/11/2007	600
23.300020080016415	MARTA YOLANDA ROJAS DE TORRICO	X9440343Q	BOLIVIA	02/05/2008	600
24.300020080020480	ROSA VELASCO HURTADO	X9715427C	BOLIVIA	30/05/2008	600

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12771 Resoluciones de recurso de alzada (infracción).

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios municipales.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
I302008000061512	Molineri Cue, Cesárea	10586690C	Alcantarilla	Obstrucción	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12772 Actas de liquidación. Ref.: 20/09.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Trabajadora:		302009008006595	61.762,02€
Carmen Aurelia Chacón Rueda.-	Murcia		
de otras provincias:			
Alicante:			
Fontanería y Saneamientos Sanchez, S.L.	Murcia	032009008053737	2.602,03€
		I302009000080741	626,00€
Almería:			
Trabajador: Miguel Alejandro Salcedo Cala	Mazarrón	352008009700355	273,91€

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el artículo 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12773 Resolución primera instancia. Procedimientos liquidatorios. Ref. 20/09.

Se ponen en conocimiento de las empresas y trabajadores, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de resolución en primera instancia sobre actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
D´Family Rent a Car, S.L.	Murcia	302009008000232	13.100,25 €
		I302009000005816	626,00 €
Trabajador:			
Francisco Serrano Ayuxo	Murcia	3020090080003666	1.186,35 €
		I3020090000044616	626,00 €
Hersan Mazarron, S. Coop.	Mazarrón	3020090080000636	2.338,63 €
Trabajadora:		I3020090000021475	626,00 €
Sivina Laura Autelli.	Alhama de Murcia		

Contra la presente resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Molina de Segura, Edificio Eroica I - que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 34.4 del Reglamento aprobado por R. Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

12774 Notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante -Sección de Sanciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente en cada materia (Seguridad Social / Prestaciones ante la Dirección General de Trabajo; Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social) por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Calle Pintor Lorenzo Casanova n.º 6, C.P. 03003, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Acta Infrac.: I32008000316996

Fecha Resol.: 13/05/2009

Titular: Fontanería y Saneamientos Sánchez's

NIF/CIF/DNI/NIE: B53006098

Domicilio: Ctra. San Javier-Murcia s/n

Municipio: Murcia

Sanción: 626,00

Materia: Seg Social

En Alicante a 1 de julio de 2009.—El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

13289 Notificación a interesados.

Doña María Ángeles Rufo Monzón, Directora en funciones de la Administración número Cinco de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de la Seguridad Social que se relacionan que se han efectuado a los movimientos que se indican en el Fichero General de Afiliación referidos a los trabajadores y con las fechas que se expresan.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Administración de la Seguridad Social número 28/05, Régimen General.

Nombre empresa: Recolección de Cítricos la Murciense, S.L.

N.º C.C.C.: 30/1.139.693.89.

Movimiento F.G.A.: Anulación alta.

Nombre trabajador: Rodrigo Giuseppe Ocampos.

Número afiliación: Fecha real: 28/13.013.685.08.

Fecha real-fecha efectos: 24-11-08.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
Administración 03/08, Elche

13379 Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 29.1.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	Nombre	Dirección	Localidad	Provincia	Fecha baja
03 10.414.419 63	Antonio Fernández Hernández	C/ San Crispín, n.º: 1	Cartagena	Murcia	30-04-2008

Elche, 5 de junio de 2009.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
Administración 02/02, Almansa

13380 Notificación a interesado.

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre y apellidos	NAF/CCC	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
María F. García Castillo	28112230120	0611	CI Juan Ortuño, 60	Yecla	Inscripción en el censo agrario con fecha 31/07/2008

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en losó artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga o resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa, 7 de julio de 2009.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido, PD. el Jefe de Área, Antonio García Parra.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

13381 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero BOE del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicar la por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación:

Identificación: 301008782322.

Nombre: María José Rufo Ferriz.

Domicilio: C/. Maestro Yuste, 54, 3.º A.

Código postal: 30510.

Localidad: Yecla.

N.º expediente:

Procedimiento: Baja oficio empresa C.I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración 46/01 de Valencia, c/. Colón, 2, 46004-Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 26 de mayo de 2009.—La Directora de la Administración, Clara Martínez Pérez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Córdoba

13382 Notificación a interesados.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número Cinco de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba,

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Inscripción censo agrario/bajas de oficio de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 301042999979.

Trabajador: Catalin Nechita.

Alta/baja: Inscripción.

Régimen: REA.

Fecha: 02/01/2009.

N.A.F.: I41045334513.

Trabajador: Alin Mihai Mihai.

Alta/baja: Inscripción.

Régimen: REA.

Fecha: 03/01/2009.

Córdoba, 1 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

13383 Emisión de resoluciones administrativas.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 2 de julio de 2009.—El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

Resulta desconocido Empresa
Régimen 0111 General
Trámite notificado **Anulación alta**

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha real	Fecha de efecto
30116376912	Plusdecon, S.L.	301043174377	Juan Pablo Parada Molina	30160	Monteagudo	01/12/2008	01/12/2008
30117467554	Lobrega Agrícola, S.L.	301043102841	Efrain Torre Gaona	30700	Torre Pacheco	02/10/2008	02/10/2008
45107640824	Construjuman del Levante, S.L.	301040222345	José Aurelio Canchigña Pilataxi	30003	Murcia	07/08/2008	07/08/2008
45107640824	Construjuman del Levante	301042063931	Lilian Loraine Gutiérrez Rojas	30500	Molina de Segura	12/08/2008	12/08/2008
45107640824	Construjuman del Levante	301043174377	Juan Pablo Parada Molina	30500	Molina de Segura	25/08/2008	25/08/2008

Trámite notificado **Baja trabajador**

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha real	Fecha de efecto
45107640824	Construjuman del Levante	301039873650	Jorge Patricio Suntaxi Suntaxi	30500	Molina de Segura	30/11/2008	13/02/2009
45107640824	Construjuman del Levante	301043122342	Andrés Ibáñez Villarroel	30500	Molina de Segura	30/11/2008	17/02/2009

Desconocido Trabajador
Régimen 0111 General
Trámite notificado **Anulación alta**

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha real	Fecha de efecto
30116376912	Plusdecon, S.L.	301043174377	Juan Pablo Parada Molina	30160	Monteagudo	01/12/2008	01/12/2008
30117467554	Lobrega Agrícola, S.L.	301043102841	Efrain Torre Gaona	30700	Torre Pacheco	02/10/2008	02/10/2008
45106755801	Construcciones Poli Mejías	451027415063	Khalid Ouerde	30500	Molina de Segura	05/02/2009	05/02/2009
45107640824	Construjuman del Levante, S.L.	301040222345	José Aurelio Canchigña	30003	Murcia	07/08/2008	07/08/2008

Trámite notificado **Anulación alta**

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha real	Fecha de efecto
45107640824	Construjuman del Levante	301043102841	Efrain Torres Gaona	30004	Murcia	25/08/2008	25/08/2008
4510764082 4	Construjuman del Levante, S.L.	301043174377	Juan Pablo Parada Molina	30006	Murcia	25/08/2008	25/08/2008
45107725902	Alexandru Oprescu	451027414962	Tarik Mazza	30740	Lopagán	10/09/2008	10/09/2008

Trámite notificado **Baja trabajador**

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha real	Fecha de efecto
45107640824	Construjuman del Levante, S.L.	301047480369	Andrés Ibáñez Villarroel	30006	Murcia	30/11/2008	30/11/2008
45107640824	Construjuman del Levante	301047480369	Andrés Ibáñez Villarroel	30006	Murcia	30/11/2008	17/02/2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo de Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
Administración 12/03, Onda

13384 Actos pendientes de notificación.

Don Bruno Pastor Climent, Director de la Administración de la Seguridad Social número 12/03 de Castellón, por la presente,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, calle Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, a 29 de julio de 2009.—El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

Naf	Apellidos y nombre	Asunto	Régimen
041035682066	Snoubri Mansouri	Modificación fecha alta 20-05-2009	REA

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

13385 Actos pendientes de notificación.

Doña Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración número 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hace saber: por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad Social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Púbicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

NAF/CCC	Nombre/Razón Social	CP	Motivos	Régimen	Fecha resolución
30116000834	Abdelaziz Oudiai	30560	Baja oficio NAF 301042872970	R. Gral.	20/10/2008
081025039684	Pedro de Haro Camacho	30740	Trámite de audiencia 05/09	RETA	12/05/2009
081025039684	Pedro de Haro Camacho	30740	Baja reta 31/05/2009 CI	RETA	15/06/2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

12776 Juicio de faltas 1038/2008.

Juicio de faltas 1038/2008

Número de Identificación único: 30016 43 2 2008 0104475

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1038/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 249/2008

En nombre del Rey. En Cartagena, a 8 de octubre de 2008. Vistas por la Ilma. Sra. doña Brígida Gil Páez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de ésta ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas por hurto número 1038/08, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparecen como implicados María Estíbaliz Bruno Aledo, como denunciante, e Isabel Andreu Maldonado, como denunciada, quien no compareció al acto del juicio no obstante estar citada en forma y cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Isabel Andreo Maldonado, en concepto de autora penal y civilmente responsables de una falta de Hurto, prevista y penada en el artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, a la vista de los medios de vida con los que cuenta/n (quedando sujeto/s a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado. Asimismo, la condenada deberá indemnizar al legal representante del centro comercial Festa en la suma de 15'95 euros.

Esta sentencia no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Andreo Maldonado, actual ente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Cartagena a 16 de julio de 2009.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cartagena

12775 Juicio de faltas 632/2008.

Juicio de faltas 632/2008

Número de Identificación Único: 30016 43 2 2008 0204202

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 632/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 26 de noviembre de 2008. Vistos por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos, antiguo Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena y su partido, los autos relativos a juicio de faltas 632 de 2008 incoados por hurto, en los que figura como denunciante Inmaculada Vallecillo Martínez y como denunciada Isabel Andreo Maldonado, siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal, he dictado en nombre de S.M. El Rey la presente Sentencia sobre la base de los siguientes:

...Fallo.

Que debo condenar y condeno a Isabel Andreo Maldonado como autora de una falta de hurto a la pena de 12 días de localización permanente y a que indemnice a Inmaculada Vallecillo Martínez en la cantidad de 89,90 euros. Insértese el original de esta resolución en el libro de Sentencias del Juzgado y quede en la causa certificación literal.

Adviértase a las partes de que esta Resolución no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Andreo Maldonado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 22 de julio de 2009.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

13244 Demanda 566/2007 N.

N.º Autos: Demanda 566/2007 N

Materia: Ordinario.

Demandante: María Elena Aledo González,

Demandado: Loaltex S.L. y Administradores Concursales

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 566/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Elena Aledo González contra la empresa Loaltex, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María Elena Aledo González contra "Loaltex, S.L.", debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.035'81 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loaltex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de agosto de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Totana

12808 Procedimiento ordinario 214/2003.

N.I.G.: 30039 1 0302176 /2003

Procedimiento: Procedimiento ordinario 214/2003

Sobre: Otras materias

De: M.ª Dolores Martínez Martínez

Procurador: Eva Cánovas Cánovas

Contra: Olger Eduardo Armijos Cevallos, Francisco Campos Gómez, Mercurio S.A., Cía. de Seguros Pelayo

Procurador: Sin Profesional Asignado, Josefa García Sánchez, Luis Martínez Fernández, Juan María Gallego Iglesias

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres Totana (Murcia).

Juicio ordinario núm. 214/2003.

Dte: M.ª Dolores Martínez Martínez (Sra. Cánovas Cánovas).

Francisco Campos Gómez (Sra. García Sánchez).

Ddo: Olger Eduardo Armijos Cevallos (rebeldía procesal) Compañía de Seguros Pelayo S.A. (Sr. Gallego Iglesias) Seguros Mercurio S.A. (Sr. Martínez Fernández).

Sentencia

En Totana, a diez de enero de dos mil siete.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Tres de los de Totana y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 214/2003 sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico, promovido a instancia de M.ª Dolores Martínez Martínez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cánovas Cánovas y asistida por el Letrado Sr. Fuentes Segura; y de Francisco Campos Gómez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Sánchez, y asistido por el Letrado Sr. Muelas Cerezuela; contra Olger Eduardo Armijos Cevallos, en situación de rebeldía procesal, la Compañía de Seguros Pelayo S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gallego iglesias y defendida por el letrado Sr. Pérez de Juan; y Seguros Mercurio S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Fernández y defendida por el Letrado Martínez Iniesta.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. García Sánchez, en nombre y representación de Francisco Campos Gómez, contra Olger Eduardo Armijos Cevallos y Seguros Mercurio S.A.

Condeno a Olger Eduardo Armijos Cevallos y Seguros Mercurio S.A. a abonar al actor la suma de 18.999, 01 euros, más los intereses legales desde la

interpelación judicial, conforme al art. 576 LEC, y para la aseguradora también los intereses legales del 201 conforme al Fundamento Jurídico Quinto.

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cánovas Cánovas, en nombre y representación de M.ª Dolores Martínez Martínez, contra Francisco Campos Gómez, Pelayo Mutua de Seguros S.A., Olger Eduardo Armijos Cevallos y Seguros Mercurio S.A.

Condeno a las costas de este procedimiento a M.ª Dolores Martínez Martínez, Olger Eduardo Armijos Cevallos y Seguros Mercurio S.A., que deberán satisfacerlas solidariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, apercibiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Olger Eduardo Armijos Cevallos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a trece de marzo de dos mil siete.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Treinta y Cinco de Madrid

12777 Demanda 900/2009.

N.I.G.: 28079 4 0037871/2009 07410

N.º Autos: Demanda 900/2009

Materia: Despido.

Demandante: Gyeong Kim

Demandado: Ceragem Spain SL, Ceragem Salud España SL , Ceragem Mundo SLU

Doña Gracia Fernández Morán, Secretario del Juzgado de lo Social número Treinta y Cinco de Madrid

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecra, en el proceso seguido a instancia de Gyeong Kim contra Ceragem Spain SL, Ceragem Salud España SL, Ceragem Mundo SLU, en reclamación por despido registrado con el n.º 900/2009, se ha acordado citar a Ceragem Spain SL, , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/10/09 a las 9:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Treinta y Cinco sito en Hernani 59 C/. Hernani n.º 59 de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ceragem Spain SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 15 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alguazas

13245 Anuncio de aprobación inicial de Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alguazas a 31 de julio de 2009.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. Administración Local

Cartagena

12793 Nombramiento funcionarios de carrera.

Por Resolución de fecha 15 de julio de 2009, se ha procedido al nombramiento de los Sres., que a continuación se indican, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Clase, Delineantes (Subgrupo C-1)

Doña Inés Mateos Aguilera. 22985236-W

Don Pedro José Vicente García. 77517278-X

Don Antonio Zapata García. 52809722-C

Lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 16 de julio de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

13414 Corrección de error. Expediente OP/09/4209.

El pasado día 13 de julio de 2009 se publicó en el n.º 159 del B.O.R.M. (página 37.822), anuncio relativo a la contratación de la obra de construcción de edificio para aulas de música en Molinos Marfagones. Plan de obras y servicios 2008/2009. Expediente OP/09/4209.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación se ha detectado el siguiente error:

Página 2 del Pliego, punto 5 "plazo de ejecución", donde dice:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, contados desde el día del Acta de Comprobación del Replanteo.

Debe decir:

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, contados desde el día del Acta de Comprobación del Replanteo.

Cartagena, 6 de agosto de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

13211 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de La Concepción. Expediente: OUPU2009/00004.

Expediente: OUPU2009/00004

Asunto: Edicto aprobacion definitiva.

Interesado: Urbincasa

Emplazamiento: U.A. 4 y 5 B.º Concepción. Cartagena

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de La Concepción, Cartagena, presentado por Urbincasa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cehegín

13210 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 7/2009.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2.009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Urbanización del Camino del Huerto de Ródenas, 2.ª Fase" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 7/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Urbanización del Camino del Huerto de Ródenas, 2.ª Fase.

c) Perfil de Contratante: http://www.cehegin.com (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

433.856'91 euros y 69.417'11 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2.009

b) Contratista: José Díaz García, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 503.274'02 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín a 17 de julio de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Ceutí

12757 Aprobación inicial de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes números 2/2009, 3/2009, 4/2009 y 5/2009 (Crédito Extraordinario), de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, 23 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pacual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

12798 Modificación de plantilla del Ayuntamiento de Ceutí para 2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 20 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación de plantilla de este Ayuntamiento para el año 2009, así como su catálogo de puestos, ambos publicados en el B.O.R.M. de fecha 18 de junio de 2009, número 138, mediante la creación de una plaza de Funcionario de Carrera: denominación Técnico en Comunicación; Grupo A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

Mediante el presente, y a los efectos previstos en el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a someter a información pública el citado acuerdo durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla aprobada inicialmente se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Ceutí, a 22 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

12799 Aprobación dietas por asistencia a plenos.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 20 de julio de 2009, se acordó: "Aprobar que los Portavoces de los Grupos Municipales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, en concreto Pleno y Comisiones Informativas, por una cuantía de 100 € Comisión Informativa y 150 € por asistencia a Plenos, hasta un máximo de dos Plenos al mes, todo ello con efectos retroactivos desde el mes de enero de 2009. Dicha cantidad será proporcionalmente disminuida, de forma mensual, contabilizando las faltas de asistencia de los mismos, al tratarse de dietas por concurrencia efectiva. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Ceutí, 22 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

12800 Desarrollo y gestión proyecto CHORD.

Mediante la presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí en fecha 1 de Julio de 2009, acordó Encomendar a la mercantil Promociones de Ceutí SAU, el desarrollo y la gestión del proyecto CHORD, concedido al Ayuntamiento de Ceutí dentro de la primera convocatoria MED, y todo ello hasta la completa ejecución y justificación del mismo. Incluyendo la encomienda todos los trámites para el desarrollo del proyecto, y con un plazo hasta el 30 de septiembre de 2011.

En Ceutí, 21 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12730 Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria, de Recogida y Tratamiento de Residuos

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, la "Ordenanza municipal reguladora de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo establecido en el articulo 65.2 del mencionado texto legal.

Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria, de Recogida y Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Introducción

Conforme a lo contenido en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, es competencia municipal la protección del medio ambiente así como la protección de la salubridad pública, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos. En este sentido el cuidado de los espacios libres públicos o privados y de los solares, que se convierten, a veces, en auténticos basureros, es objeto de especial preocupación para esta Corporación. De igual modo es conocida la voluntad expresada por este Ayuntamiento, referente a la persecución, dentro de los límites legales, de toda actuación no autorizada consistente en la realización de actividades de tipo publicitario o propagandístico a través de la fijación de carteles, pancartas, pintadas y otros análogos, sea cual sea su contenido.

La presente Ordenanza, por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y ornato, tiene la naturaleza de ordenanza de policía urbana, no ligada a directrices concretas de planeamiento.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 49 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 26 de dicho cuerpo legal, así como en función de lo estipulado en el Artículo 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en relación con lo preceptuado en el Artículo la del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Artículo 2.- Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad, salubridad y ornato, ésta tiene la naturaleza de Ordenanza de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes.

Artículo 3.- Esta Ordenanza tiene por objeto, regular dentro de la esfera de la competencia municipal, las siguientes actividades:

- Limpieza de las vías públicas.
- Limpieza y vallado de solares.
- Prerrecogida, recogida y transporte de basuras.
- Casos de emergencia.
- Realización de pintadas y colocación de carteles y pancartas.

Artículo 4.- En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidas en el ámbito de aplicación, le serán aplicadas, por analogía, las normas de la misma que guarden similitud con el caso contemplado.

Capítulo II

Limpieza de las vías

Artículo 5.- La limpieza de la red viaria pública (calles, plazas, paso a desnivel, tanto de tránsito rodado como peatonal) y la recogida de los residuos procedentes de la misma, será realizada por el servicio de limpieza por gestión directa o indirecta, con la frecuencia y horarios convenientes para la adecuada prestación del servicio.

Artículo 6.- La limpieza de las vías, zonas comunes, zonas verdes etc. de dominio particular, deberá llevarse a cabo por la propiedad, siguiendo las directrices que dicten los servicios técnicos para conseguir unos niveles adecuados.

En los casos en que la propiedad, previa orden de ejecución, no cumpla debidamente esta obligación, la limpieza podrá ser efectuada por el servicio municipal de forma directa o indirecta y dicha propiedad estará obligada a pagar el importe de los servicios prestados, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Artículo 7.- Los titulares de establecimientos que por la naturaleza de su actividad ocupen superficies públicas y en el desarrollo de dicha actividad ensucien las mismas, deberán proceder durante la jornada y, particularmente, al final de la misma, a la limpieza del área correspondiente, y a la recogida de sus productos para su posterior entrega a los servicios de recogida. De igual modo deberán proceder a la limpieza periódica tantas veces como sean requeridos por los servicios municipales.

Artículo 8.- Serán sancionados los titulares de licencias para la instalación de vallas o soportes publicitarios a los que se compruebe, que sus instalaciones generan suciedad en la vía pública. De cualquier modo, dichos propietarios deberán cumplir en todo momento la normativa establecida para esta actividad en la actualidad.

Artículo 9.- Queda prohibido arrojar o abandonar en la vía pública cualquier tipo de residuo. Queda prohibido arrojar a la vía pública aquellos pequeños residuos tales como papeles, plásticos, envoltorios etc., que deberán ser depositados en las papeleras destinadas a este fin.

Se prohíbe, asimismo, arrojar cualquier tipo de residuo desde los vehículos, ya sea en marcha o parados.

Artículo 10.- Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas y de forma especial el lavado y limpieza de vehículos, la manipulación o selección de los desechos, el vaciado de agua de cualquier tipo de limpiezas, la reparación de vehículos en la vía pública, salvo emergencia, y que generen depósito de residuos en la vía.

Artículo 11.- Queda prohibido sacudir tapices, alfombras, esteras y demás ropas de uso doméstico en puertas, balcones o ventanas que recaigan a la vía pública.

Artículo 12.- La limpieza de los escaparates, puertas, toldos o cortinas de los establecimientos comerciales, se llevará a cabo de tal manera que no ensucien la vía pública.

En aquellos casos en que estas operaciones ensucien la vía pública, el interesado procederá a la limpieza a su cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 13.- Queda prohibido ensuciar la calzada por el transporte de cualquier tipo de material, siendo la responsabilidad la señalada por la legislación específica vigente para cada tipo de transporte.

Artículo 14.- Queda prohibido arrojar a la vía pública los productos del barrido interior de comercios, establecimientos, lonjas, portales etc. Estos desechos serán recogidos y depositados en las correspondientes bolsas de basura para su posterior entrega al servicio de recogida de basura.

Capítulo III

Limpieza y vallado de solares

Artículo 15.- Tendrán la consideración de solares a los efectos de esta Ordenanza:

a) Las superficies de suelo urbano aptas para edificación por estar ubicadas conforme a lo preceptuado en la normativa urbanística.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado.

c) Las fincas en las que existiesen construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas o inadecuadas al lugar en que radiquen.

Artículo 16.- Queda prohibido mantener los solares sin el correspondiente vallado. Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

Artículo 17.- Los servicios municipales ejercerán la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 18.- Queda prohibido arrojar basuras residuos sólidos, objetos inservibles etc., en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 19.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos, objetos inservibles, escombros, o cualesquiera desechos. De igual modo queda prohibido mantener en los solares maleza o vegetación surgida de forma espontánea.

Artículo 20.-

1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución, inclusive ordenando el vallado.

2. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la normativa procedimental aplicable, con imposición de multa sin perjuicio de disponer la realización de los trabajos necesarios para eliminar las deficiencias. En la resolución, además, se apercibirá al propietario o a su administrador de que, de no cumplir la orden de ejecución dictada, ésta se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Artículo 21.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos limpios y vallados mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

Capítulo IV

Prerrecogida, recogida y transporte de basuras

Sección Primera: Normas generales

Artículo 22.- Se comprenden bajo este epígrafe las normas que deben ser cumplidas por los usuarios del servicio de recogida de basuras referentes a la presentación y evacuación de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 23.- Para todo lo relativo a la recogida de residuos sólidos serán de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no peligrosos de la Región de Murcia.

Artículo 24.- La recogida de residuos sólidos será establecida por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con la frecuencia y horario que estime oportuno que podrá modificar razonadamente.

Artículo 25.- La recogida y el transporte de residuos, podrá llevarse a cabo por el Ayuntamiento por cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente. La entrega de los residuos sólo se hará al personal dedicado a la recogida de los mismos, y quien los entregue a cualquier otra persona física o jurídica, deberá responder solidariamente con ésta por cualquier perjuicio que se produzca por causa de aquéllos, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar. En ningún caso ni bajo ningún pretexto deben de entregarse los residuos sólidos urbanos a los operarios encargados del barrido y riego de las calles. En caso contrario será sancionado.

Artículo 26.- Ningún tipo de residuos sólidos podrá ser evacuado por la red de alcantarillado, así como los residuos líquidos señalados en el Reglamento regulador del vertido y depuración de las aguas residuales en el sistema general de saneamiento.

Artículo 27.- Cuando los residuos sólidos por su naturaleza, así como por sus características físicas o químicas, y a juicio del Ayuntamiento, se hagan tóxicos, peligrosos o de difícil manejo, se exigirá al productor o poseedor de los mismos que, previamente a su recogida, realice un tratamiento para eliminar o reducir adecuadamente estas características y que los deposite en forma y

lugar adecuados, tras la comprobación oportuna efectuada por los servicios municipales.

Artículo 28.- Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida y aprovechamiento de los residuos sin la aprobación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 29.- El Ayuntamiento podrá exigir, cuando lo estime necesario, la preparación selectiva de los residuos.

Sección Segunda: Envases y recipientes normalizados

Artículo 30.- Es de uso obligatorio la utilización de envases y recipientes normalizados para la evacuación de los residuos sólidos urbanos.

Envases normalizados son bolsas de plástico de no más de 70 lts. y con capacidad mínima de 150 micras.

Por recipientes normalizados se entenderán los contenedores de 120, 240, 360, 800 Y 1.100 lts. del tipo que normalice el Ayuntamiento.

Artículo 31.- La basura se depositará en el horario comprendido entre las 20,00 y las 22,00 horas y en los contenedores a tal efecto establecidos por el Ayuntamiento. Dichos envases serán depositados perfectamente cerrados mediante nudos, lazos corredizos o cintas adhesivas.

Artículo 32.- Estos envases serán depositados en los lugares indicados por el Ayuntamiento para su recogida por los camiones recolectores. En los casos en que por problemas de tráfico, normas de circulación, instalaciones, u otras circunstancias existan dificultades para su recogida, el Ayuntamiento fijará el punto para la concentración de estos envases y recipientes normalizados.

Artículo 33.-

1. Los contenedores normalizados estarán colocados en los puntos que previamente indique el Ayuntamiento.

2. Para una utilización correcta de estos contenedores se cumplirán las siguientes normas:

a) El usuario utilizará preferentemente el contenedor que tenga asignado.

b) Sólo deberá utilizar el contenedor para las basuras que se producen en su vivienda, no utilizándolo para el vertido de líquidos, escombros de obras etc., así como tampoco para muebles y enseres inútiles y animales muertos.

c) No se depositará nunca en el contenedor ningún material en combustión. En caso de verter cenizas ésta serán previamente enfriadas.

d) Las basuras se alojarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de los residuos en sus alrededores.

e) Se aprovechará al máximo su capacidad. Para ello se romperá y doblará cualquier objeto voluminoso (cajas, cartones, ...).

f) Una vez utilizado el contenedor se deberá cerrar la tapa.

Artículo 34.- El Ayuntamiento, y siempre que las características físicas lo permitan podrá en cada caso, cambiar el sistema de recogida, usando indistintamente envases o recipientes normalizados localizándolos en la vía pública.

Artículo 35.- En ningún caso, y excepción hecha de los contenedores del servicio de limpieza, se podrán ubicar contenedores particulares en la vía pública salvo expresa autorización municipal.

Artículo 36.- El Ayuntamiento, por gestión directa o indirecta, tendrá un servicio de recogida de muebles y enseres domésticos inservibles para todo aquel vecino del Municipio que lo solicite.

Artículo 37.- El mantenimiento, limpieza y conservación de los contenedores de uso particular deberá ser llevado a cabo por sus usuarios, aun cuando el Ayuntamiento les hubiese asignado inicialmente el contenedor.

Capítulo V

Vertederos e instalaciones de transformación o eliminación

Artículo 38.- En lo referente a vertederos e instalaciones de transformación o eliminación de residuos sólidos urbanos se atenderá a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y Decreto nº 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no peligrosos de la Región de Murcia. Todo vertedero que no cumpla con lo anteriormente mencionado, será considerado clandestino e inmediatamente clausurado, sin perjuicio de las sanciones previstas y de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Capítulo VI

Emergencias

Artículo 39.- En aquellos casos tales como conflictos sociales u otras situaciones de fuerza mayor en las que no sea posible prestar el servicio, y previa comunicación municipal, los vecinos del Municipio se abstendrán de sacar sus residuos fuera de sus propiedades.

Capítulo VII

Realización de pintadas, colocación de carteles y pancartas

Sección Primera: De la realización de pintadas

Artículo 40.-

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por "pintada", las inscripciones que se realicen sobre los muros o paredes, sobre las aceras y calzadas o sobre cualquiera de sus elementos estructurales y mobiliario urbano dentro del término municipal.

2. Se prohíbe la realización de toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano, como sobre los muros y/o fachadas.

3. Se exceptúan en relación con lo dispuesto en el número anterior, las pintadas murales de carácter artístico realizadas sobre las vallas de los solares, medianerías etc. que sean expresamente autorizadas por la Alcaldía-Presidencia.

A la solicitud de autorización, y sin perjuicio de la observancia de los requisitos que procedan con carácter preceptivo, se acompañará documentación acreditativa de la conformidad de la propiedad del inmueble y boceto del mural que se pretende realizar.

Artículo 41.- La autorización expresará, en todo caso, la duración de la exposición y cuantas otras especificaciones o condicionamientos particulares estime oportunos la Alcaldía Presidencia.

Artículo 42.- El borrado de la pintada se iniciará al día siguiente al del vencimiento del plazo para el que fue autorizada, debiendo estar finalizado el mismo a los siete días, procediéndose a hacerlo, en caso contrario, por los

servicios municipales, en ejecución subsidiaria, con gastos, por consiguiente, a cargo de los que la hubiesen realizado y subsidiariamente a cargo de quienes la promuevan.

Sección Segunda: De la colocación de carteles y pancartas

Artículo 43.- A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) Carteles: Los anuncios impresos o pintados sobre papel u otro material de escasa consistencia, sea cual sea su formato, susceptibles de ser fijados a una superficie o colgados de un pequeño elemento estructural.

b) Pancartas: Los anuncios publicitarios o de gran tamaño, situados ocasionalmente en la vía pública o adosados en algún elemento estructural.

Artículo 44.-

1. Queda prohibida la colocación y pegado de carteles y adhesivos en cualquiera de los elementos estructurales del Municipio, como son sus inmuebles, muros, muretes, puentes, paredes, vallas, tapias, aceras, elementos de mobiliario urbano y otros análogos, excepto en aquellos que expresamente autorice el Ayuntamiento.

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el número anterior la colocación de carteles y adhesivos en periodo electoral, que será objeto de acuerdo específico.

Artículo 45.-

1. La colocación de pancartas y carteles en la vía pública solamente sea autorizará:

a) En período electoral en los lugares habilitados al efecto.

b) En períodos de fiestas populares o tradicionales de los barrios.

c) En las situaciones que expresamente se señalen por la Alcaldía-Presidencia.

2. Las pancartas solamente podrán contener propaganda, de tipo político o de tipo social, sin incluir ninguna otra clase de publicidad.

Artículo 46.- Las condiciones que deberán cumplir las pancartas serán señaladas por la Alcaldía-Presidencia en la autorización que se expida a tal efecto. En cualquier caso, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El elemento de sujeción no podrá ser metálico.

b) La altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de seis metros cuando la pancarta atraviese la calzada, y de tres metros en aceras, paseos y otras zonas de peatones.

Artículo 47.- La retirada de carteles y pancartas será iniciada al día siguiente al del vencimiento del plazo para el que fueron autorizados, debiendo estar finalizada la misma a los siete días, procediéndose a hacerlo, en caso contrario, por los servicios municipales, en ejecución subsidiaria, con gastos, por consiguiente, a cargo de los que la hubiese realizado y subsidiariamente a cargo de quienes las promueven.

En cualquier caso en su retirada serán utilizados aquellos medios o sistemas que no produzcan daños en la superficie soporte de los mismos.

Artículo 48.- Quedan expresamente prohibida la disposición de carteles o pancartas que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, a la igualdad de todos los españoles, o que contengan mensajes

xenófobos o discriminatorios, que atenten contra la protección de la juventud o la infancia o a cualquier derecho reconociendo en el Título I de la Constitución.

Serán responsables de las infracciones quienes las realicen, y, subsidiariamente quiénes las promuevan así como los titulares de las edificaciones sobre los que se dispongan los carteles o pancartas cuando no los retiraren de forma inmediata, por entenderse que éstos son los beneficiarios de la propaganda o publicidad realizada.

El alquiler o venta de inmueble se podrá dar a conocer mediante la colocación de un solo cartel indicativo por inmueble, en formato que no supere las dimensiones de 0'80 por 0'80 metros.

La colocación de carteles que contengan el anagrama o identificación de inmobiliaria, empresa del sector o corredor requerirán licencia municipal específica.

Artículo 49.- Al objeto de precisar la delimitación concreta de las conductas que constituyen infracción, se establece que será objeto de sanción cada cartel, pintada o pancarta.

En todo caso será compatible la orden de retirada del cartel, pintada o pancarta con la imposición de sanción.

Capítulo VIII

Régimen Jurídico

Sección Primera: Procedimiento

Artículo 50.- El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración municipal, en virtud de la función inspectora y de comprobación propia de su competencia, o a instancia de parte, mediante la correspondiente denuncia.

Artículo 51.-

1. Toda persona, natural o jurídica, podrá dar parte al Ayuntamiento de cualquier infracción de la presente Ordenanza.

2. Recibida la comunicación y comprobada la identidad del comunicante, se incoará el oportuno expediente en averiguación de los hechos, siguiéndose los trámites indicados en los Artículos procedentes, con la adopción de las medidas cautelares necesarias, hasta la resolución final.

Sección Segunda: Infracciones y sanciones

Artículo 52.- La contravención de lo prevenido en la presente Ordenanza generará la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme al procedimiento establecido en la normativa procedimental.

Artículo 53.- Las infracciones de los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento con imposición de multa de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 54.-

1. En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias que concurran.

2. De los daños que se produzcan en los bienes de dominio público por la limpieza y recogida de los residuos, serán responsables sus autores y se atendrán a las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 55.- Las sanciones serán impuestas por cada requerimiento de la autoridad municipal no cumplido por el infractor.

Artículo 56.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 21 de abril, las infracciones serán muy graves, graves o leves:

1. Son infracciones muy graves:

- La disposición de carteles o pancartas que atenten contra el honor, la intimidad personal o familiar, la igualdad de todos los españoles, o que contengan mensajes xenófobos o discriminatorios.

- Desatender el requerimiento encaminado al tratamiento para eliminar o reducir residuos sólidos por su naturaleza, así como por sus características físicas o químicas, se hagan tóxicos, peligrosos o de difícil manejo.

- La dedicación a la recogida y aprovechamiento de los residuos sin la autorización legal.

- Desatender el requerimiento encaminado a la preparación selectiva de los residuos.

2. Son infracciones graves:

- Pintada efectuada sobre superficie visible desde la vía pública, porosa o no porosa.

- Infringir el deber que tienen los titulares de establecimientos que ocupen superficies públicas de mantener durante la jornada y final de la misma la limpieza del área correspondiente así como la recogida de sus productos para su posterior entrega a los servicios de recogida.

- Infringir el deber que tienen los titulares de establecimientos que ocupen superficies públicas de proceder a la limpieza periódica tantas veces como sean requeridos por los servicios municipales.

- Evacuar residuos, sólidos o líquidos, por la red de alcantarillado.

- Desatender el requerimiento encaminado a la preparación selectiva de los residuos.

- La colocación de carteles o pegatinas en el mobiliario urbano.

- Depositar en el contenedor de basura material en combustión o inflamable.

- Disponer contenedor particular de basura en la vía pública.

- Depositar basura en la vía o en contenedores en aquellos periodos excepcionales en los que no se pueda prestar el servicio de recogida.

- No recuperar el envase a requerimiento municipal en aquellos periodos excepcionales en los que no se pueda prestar el servicio de recogida.

3. Son infracciones leves:

- La colocación de pancartas o carteles sin licencia municipal en los que no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en el primer apartado que determinen su calificación como infracción muy grave.

- Infringir el deber de mantener la limpieza de las vías, zonas comunes, zonas verdes de titularidad privada o sin atender las directrices que dicten los servicios técnicos para conseguir unos niveles adecuados.

- La generación por vallas o soportes publicitarios de suciedad en la vía pública que no sea inmediatamente retirada.

- Arrojar o abandonar en la vía pública cualquier tipo de residuo no tóxico.

- Realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas, inclusive el lavado y limpieza de vehículos, la manipulación o selección de los desechos, el vaciado de agua de cualquier tipo de limpiezas o la reparación de vehículos, salvo emergencia, en la vía pública que conlleve el depósito de residuos.

- Sacudir tapices, alfombras, esteras y demás ropas de uso doméstico en puertas, balcones o ventanas que recaigan a la vía pública.

- Ensuciar la calzada por el transporte de cualquier tipo de material.

- Arrojar residuos sólidos, líquidos, desechos, basura u objetos inservibles en solares y espacios libres de propiedad privada.

- Mantener los solares o espacios privados con inobservancia de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y limpieza.

- Mantener los solares o espacios privados con basuras, residuos sólidos o líquidos, objetos inservibles, escombros, o cualesquiera desechos.

- Mantener los solares o espacios privados con maleza o vegetación surgida de forma espontánea.

- Utilizar el contenedor de basuras para depositar líquidos, escombros de obras, muebles, enseres, o animales muertos.

- Depositar en el contenedor de basura material en combustión o inflamable.

- Depositar basura en el suelo.

- Depositar basura en el entorno del contenedor.

- Depositar la basura sin reducir su capacidad, sin doblar, a fin de eliminar los espacios vacíos.

Artículo 57.- A las anteriores infracciones les serán de aplicación las siguientes sanciones:

1. La comisión de infracción muy grave llevará aparejada la imposición de sanción consistente en multa por importe de entre 1.501 y 3.000 euros.

2. La comisión de infracción grave llevará aparejada la imposición de sanción consistente en multa por importe de entre 751 y 1.500 euros. En este particular se sancionara:

- Multa de 150,00 euros por metro cuadrado de pintada efectuada sobre superficie no porosa, siendo la cuantía máxima de sanción por pintada de 1.500 euros.

- Multa de 300’00 euros por metro cuadrado de pintada efectuada sobre superficie porosa, siendo la cuantía máxima de sanción por pintada de 1.500 euros.

3. La comisión de infracción leve llevará aparejada la imposición de sanción consistente en multa por importe de entre 60 y 750 euros. En este particular, se establece el siguiente catálogo por la colocación de pancartas o carteles sin licencia municipal en los que no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en el Artículo 57.1 de la presente Ordenanza que la haga merecedora de la calificación de muy grave:

- Multa de hasta 60,00 euros: la colocación de cartel de tamaño DIN A3 Y menor sujeto a la superficie con cinta adhesiva o similar.

- Multa de hasta 90,00 euros: la colocación de cartel de tamaño DIN A3 Y menor adherido a la superficie con cola o similar.

- Multa de hasta 78,00 euros: la colocación de cartel de tamaño superior a DIN A3 y sujeto a la superficie con cinta adhesiva o similar.

- Multa de hasta 125,00 euros: la colocación de cartel de tamaño superior a D1N A3 Y sujeto a la superficie con cola o similar.

Disposición Derogatoria

Única.- Quedan derogadas todas cuantas disposiciones municipales del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

Disposición Final

Única.- Se faculta, expresamente, a la Alcaldía para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas y en lo necesario, suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en esta Ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes".

Fuente Álamo de Murcia, 8 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12731 Convocatoria de concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de 2 plazas de Conserje.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Junio de 2009, acordó convocar concurso-oposición libre, de selección para la contratación laboral fija de dos plazas de Conserjes, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso oposición de dos plazas de conserje, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de Conserje, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008 publicada en el B.O.R.M. de 14 de noviembre de 2008.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma Castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a

reconocimiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un vocal designado por la Comunidad Autónoma.

- Tres trabajadores municipales designados por la Alcaldía.

Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como Conserje en cualquier Administración Pública, ya sea con contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados en una Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Sexta.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas más de dos aspirantes, por ser dos las plazas convocadas, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Séptima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación.

Hasta que no formalicen los contratos de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª, mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... teléfono.... nacido el día..... con D.N.I. número..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la contratación laboral fija, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Conserje, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número.....de fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas plazas del Ayuntamiento de Fuente Álamo. (Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado Español. Administración General del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4.- El Municipio: competencias y organización.

Tema 5.- El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. Los Concejales.

PARTE ESPECIFICA

Tema 6.- Vigilancia y custodia del interior de los edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de Entrada y Salida.

Tema 7.- Las máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras. Su utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 8.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 9.- Nociones básicas sobre mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento básico de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 10.- Nociones básicas sobre albañilería y pintura. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de junio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días, naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Fuente Álamo de Murcia, 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12732 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico encuadrada en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Junio de 2009, acordó convocar concurso-oposición, de un Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico encuadrada en la plantilla del Excmo. ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de Arquitecto-Técnico, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento como personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha catorce de noviembre de 2008, y dotada con los emolumentos correspondientes al puesto de Arquitecto Técnico tal y como aparece caracterizado en los instrumentos de organización de personal aprobados por este Excmo. Ayuntamiento.

1.2.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 18 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Estar en posesión del Título de Arquitecto-Técnico.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse

documentalmente en el momento de presentación de las mismas los relativos a los apartados a), c) y d).

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud justificante del abono de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15 euros, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un vocal designado por la Comunidad Autónoma.

- Tres trabajadores municipales designados por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "A", siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:

8.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.º- Por experiencia acreditada en la realización de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria en cualquier Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,00 puntos.

No se valoraran las fracciones inferiores a un mes.

2.º- Por experiencia acreditada en la realización de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria en el ámbito privado, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,00 puntos.

No se valoraran las fracciones inferiores a un mes.

8.2.- Fase de oposición.- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema de redacción propuesto por el Tribunal relacionado con la parte general del temario que se adjunta como anexo a la presentes Bases.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de tres temas de la parte específica del temario de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, sus conocimientos técnicos.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a funciones propias del puesto de trabajo y de acuerdo con la parte específica del temario.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

9.2.- La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como personal laboral.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.-El Tribunal queda facultado para interpretar las bases, resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Temario

A) Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 5. La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 8. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Tema 9. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 10. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.

Competencias municipales.

Tema 11. El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Los funcionarios locales con habilitación de carácter estatal. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna. Breve referencia a la Ley 7/07 por la que se aprueba el Estatuto Básico de la Función Pública.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

B) Materias específicas

Tema 1. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. El Real Decreto legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 2. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 4. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 5. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 6. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido

y documentación. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 8. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 9. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 10. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 11. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 12. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 13. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La Ley estatal 9/06 sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 4/2.009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 15. Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos. Los Estudios de Impacto Territorial. Concepto, contenido e indicadores.

Tema 16. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 17. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 18. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 19. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 20. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 21. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 22. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 23. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 24. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 25. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 26. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales

y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 27. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 28. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 29. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 30. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 31. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 32. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 33. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 34. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 35. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 36. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 37. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 38. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Fuente Álamo de Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 39. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 40. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 41. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 42. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 43. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 44. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 45. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 46. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 47. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 48. Normativa urbanística vigente en el municipio de Fuente Álamo de Murcia. Especial referencia a las Normas Subsidiarias.

Fuente Álamo de Murcia a 10 de junio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentara en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Fuente Alamo de Murcia a 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12733 Licitación de contrato de obras. Expediente número 26/2009.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 26/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Renovación de redes de servicios y pavimentaciones en la calle Rafael Albertio y otras de Fuente Álamo". Obra incluida en el Plan de Obras y Servicios 2009.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: precio más bajo y mejoras técnico-económicas no incluidas en el proyecto técnico, con la siguiente ponderación:

- Precio (De 0 hasta 52 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 52 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional. En este sentido, se debe tener en cuenta que no serán computadas aquellas bajas que se puedan considerar temerarias según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

- Mejoras técnico-económicas no incluidas en el proyecto (De 0 hasta 48 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras técnico-económicas que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá atribuyendo 48 puntos al que presente oferta con el mayor valor de mejoras efectivas y 0 puntos al licitador que haga la oferta más baja en este punto, al resto de licitadores se les atribuirá la puntuación que les corresponda de forma proporcional.

4. Precio del contrato:

El precio del contrato asciende a la cuantía de 514.127,38 euros, desglosado de la siguiente forma:

a) Valor estimado 443.213,26 euros.

b) I.V.A. 70.914,12 euros.

5. Garantía provisional:

13.296,39 euros.

6. Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

7. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente: + Bartolomé Rabal Jiménez.
- Suplente: + Fulgencio López Nieto.
- Vocales: + Ángel J. Megías Roca.
- Suplente: + Isabel Sánchez Cano.
  + Juan Manuel Jiménez Fernández.
- Suplente: + María Carmen Díaz García.
  + Pedro Pérez González.
- Suplente: + Francisco Miguel Giménez Pérez.
  + Francisco Ginés García Baños.
- Suplente: + María José Legaz Almansa.
- Secretario: + Carlos Prieto Franco.
- Suplente: + Juana María Martínez Barbero.

8. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1. http://www.ayto-fuentealamo.es

9. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 7 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.

10. Apertura de las proposiciones:

El quinto día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

11. Gastos de anuncios:

on de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de julio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12734 Aprobación definitiva del Presupuesto General.

Habiéndose publicado en el BORM, n.º 156 de fecha 9 de julio de 2009, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, se procede a publicar así mismo la plantilla de personal correspondiente al mismo:

"PRESUPUESTO GENERAL 2009. ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1. ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL				
1.1.- SECRETARIO/A GENERAL	1	CUBIERTA	A1	30
1.2. INTERVENTOR	1	VACANTE	A1	30
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.1.1.- JEFE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	CUBIERTA	C1	22
2.1.2- ADMINISTRATIVO	5	CUBIERTA	C1	17
2.1.3.- ADMINISTRATIVO	3	VACANTE	C1	17
2.1.4.- ADMINISTRATIVO	1	EXCEDENCIA	C1	17
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR				
2.2.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	CUBIERTA	C2	16
2.2.2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EXCEDENCIA	C2	16
2.2.3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	VACANTE	C2	16
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNA				
2.3.1.- CONSERJE CASA CONSISTORIAL	1	CUBIERTA	A. PROF.	14
2.3.2.- CONSERJE CASA CONSISTORIAL	1	VACANTE	A. PROF.	14
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1.-ARQUITECTO J. DE URB. Y MED. AMBIEN.	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.2.- LETRADO/ASESOR JURIDICO	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.3.- INGENIERO J. INFRAESTRUCTURAS	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.4.- JEFE SECCIÓN RECAUDACIÓN	1	CUBIERTA	A2	24
3.1.5.- TEC. M. GESTION ECON-FINANCIERA	1	CUBIERTA	A2	24
3.1.6.- J. UNI. SS SS Y EDUCACIÓN/A. IGUALDAD	1	VACANTE	A2	21
3.1.7.- JEFE GABINETE PRENSA	1	VACANTE	A2	21
3.1.8.- TECNICO DE JUVENTUD	1	VACANTE	C1	17
3.1.9.- TECNICO INFORMATICO	1	CUBIERTA	C1	17
3.1.10.- INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	1	VACANTE	A2	24
3.1.11.- INSPECTOR OBRAS Y SERVICIOS	1	VACANTE	C1	17
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICÍAS LOCALES				
3.2.1.1.- OFICIAL	1	CUBIERTA	A2	26
3.2.1.2.- SARGENTO	1	VACANTE	A2	24
3.2.1.3.- CABO	5	CUBIERTA	C1	19
3.2.1.4.- AGENTE (CALLE)	27	CUBIERTA	C1	17
3.2.1.5.- AGENTE (CALLE)	8	VACANTE	C1	17
3.2.1.6.- AGENTE (OFICINA)	2	CUBIERTA	C1	17
3.3.1.- DELINEANTE	1	CUBIERTA	C1	17
3.3.2.- DELINEANTE	2	VACANTE	C1	17
3.3.3.- AUXILIAR DELINEANTE	2	CUBIERTA	C2	16
3.3.4.- AUXILIAR DELINEANTE	1	VACANTE	C2	16
3.4.1.- FONTANERO	1	CUBIERTA	C2	16
3.4.2.- ENCARGADO BRIGADA MUNICIPAL	1	VACANTE	C1	17

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1.- GABINETE ALCALDIA				
1.1.- JEFE GABINETE ALCALDÍA	1	CUBIERTA	C2	16
1.2.- SECRETARIO/A PARTICULAR	1	CUBIERTA	C2	16

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D
ARQUIT. TÉCNICO (P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	A2	24
ARQUIT. TÉCNICO	1	VACANTE	A2	24
FISIOTERAPEUTA	2	C.TEMPORAL	A2	24
JEFE U. CULTURA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	CUBIERTA	C1	17
DIRECTOR TÉC. DEPORTIVO (P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	C1	17
TÉCNICO DE JUVENTUD	1	CUBIERTA	C1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C.TEMPORAL	C2	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	VACANTE	C2	16
AUX. DE CULTURA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	CUBIERTA	C2	16
ENCARGADOMANTENIMIENTO (P.FUNCIONARIZACION)	2	CUBIERTA	C2	16
ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	1	VACANTE	C2	16
MONITOR DEPORTIVO	1	CUBIERTA	C2	16
MONITOR DEPORTIVO	5	C.TEMPORAL	C2	16
OFICIAL ALBAÑIL	5	VACANTE	C2	16
CONSERJE VIG. (1 P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	C2	16
CONSERJE VIGILANTE	10	CUBIERTA	A.PROF.	14
ORDENANZA-SEPULTURERO	5	VACANTE	A.PROF.	14
PEON	1	C.TEMPORAL	A.PROF.	14
	6	C.TEMPORAL	A.PROF.	14"

Fuente Álamo de Murcia, 9 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12742 Aprobada composición de Mesas de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, acordó aprobar la designación con carácter permanente, y de acuerdo al art. 21.4 del R.D. 817/2009 de 8 de mayor, de la composición de las distintas Mesas de Contratación cuya competencia tenga atribuida la Alcaldía o en su caso la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el siguiente detalle:

- Presidente: - Bartolomé Rabal Jiménez.
- Suplentes: 1.- Fulgencio López Nieto.
  2.- Isabel María Gómez Pagan.
- Vocales: - Ángel J. Megías Roca.
- Suplentes: 1.- Isabel Sánchez Cano.
  2.- Sebastián Martínez Mendoza.
  - Juan Manuel Jiménez Fernández.
- Suplentes: 1.- M.ª Carmen Díaz García.
  2.- Ana M.ª Guillén Munuera.
  - Pedro Pérez González.
- Suplentes: - Francisco Miguel Giménez Pérez.
  2.- José Mariano Sánchez Martini.
  - Francisco Ginés García Baños.
- Suplentes: 1.- M.ª José Legaz Almansa.
  2.- Antonio Miguel Conesa Díaz.
- Secretario: - Carlos Prieto Franco.
- Suplentes: 1.- Juana María Martínez Barbero.
  2.- María Dolores Sánchez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de junio de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12746 Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, la "Ordenanza reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia", y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia

Artículo 1.- Concepto. La Ayuda a Domicilio es una prestación básica del sistema público de servicios sociales, de carácter complementario –no exime a la familia de sus responsabilidades- y transitorio que, a través de personal cualificado y supervisado, facilita el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, previene el deterioro individual o social y promueve condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración de las personas y permanencia de éstas –mientras sea posible y conveniente- en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo doméstico, personal, educativo, psicológico y social.

Artículo 2.- Objetivos. La prestación del servicio de ayuda a domicilio persigue los siguientes objetivos:

a) Prevenir y evitar el internamiento de personas que con una alternativa adecuada puedan permanecer en su medio habitual.

b) Favorecer en la persona usuaria el desarrollo de sus capacidades personales y hábitos de vida saludables.

c) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar que afecten la autonomía personal o social.

d) Favorecer la participación de la persona usuaria en la vida de la comunidad.

e) Complementar la labor de las familias en la atención a la persona usuaria en su medio habitual.

f) Potenciar las relaciones sociales y las actividades en el entorno comunitario, paliando así los posibles problemas de aislamiento y soledad.

g) Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia y de su entorno comunitario, mediante el refuerzo de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.

Artículo 3.- Actividades que comprende el Servicio de Ayuda a domicilio. El Servicio de Ayuda a domicilio comprende las siguientes actividades:

a) De apoyo doméstico.

b) De apoyo personal.

c) De apoyo psicosocial.

d) De apoyo socio comunitario.

e) De apoyo a la familia o cuidados informales.

f) De apoyo técnico en la vivienda, Teleasistencia, etc

Artículo 4.- Aspectos temporales. La prestación del servicio de atención domiciliaria será siempre temporal. Sujeta por tanto, a los criterios de evaluación periódica de los Servicios Sociales Municipales, pudiendo el Ayuntamiento cesar o modificar la prestación a los usuarios en función de la variación de la situación socio-familiar que justifique dichos cambios o del incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará todos los días del año, a excepción de sábados, domingos y festivos.

El tiempo de atención concedido a cada beneficiario dependerá de su petición, situación personal y de las necesidades y disponibilidad del servicio.

La duración de esta prestación es de un máximo de dos horas diarias, salvo excepciones debidamente acreditadas mediante comunicación de la Trabajadora Social.

La prestación del servicio será de dos horas como mínimo y de diez como máximo, repartidas en jornada laboral de lunes a viernes, salvo en casos excepcionales, en que previa valoración por los servicios sociales, podrá ser inferior o superior.

Artículo 5.- Profesionales. Las prestaciones que comprende el Servicio de Ayuda a Domicilio se llevarán a cabo por los siguientes profesionales:

a) Trabajadoras/-es Sociales: Profesionales que desempeñan una labor de carácter técnico, realizando la recepción de los casos, estudio de solicitudes, asignación de prestaciones y seguimiento, control y tratamiento social de los casos.

b) Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Profesionales encargados de la ejecución de las tareas asignadas por la Trabajadora Social y concretadas en los servicios de carácter doméstico y personal a realizar con los beneficiarios.

Artículo 6.- Requisitos subjetivos. Podrán solicitar el servicio de ayuda a domicilio las personas

que reúnan los siguientes requisitos:

a) Quienes siendo residentes se hallen empadronados en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo con una antelación mínima de seis meses.

b) Las personas que requieran asistencia para seguir viviendo en su domicilio particular y no tengan familiares que puedan prestársela o teniéndolos no les puedan prestar la atención necesaria por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.

c) Asimismo las familias con problemas derivados de enfermedades físicas o psíquicas, personas con excesivas cargas familiares o en situaciones económicas y sociales inestables.

Artículo 7.- Requisitos y documentación.

1. Para ser usuario de este servicio deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo de Murcia con una antelación mínima de seis meses.

b) Reunir las condiciones contempladas en el Baremo existente, según Convenio vigente entre las Administraciones Regional y Local para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas.

c) Aportar la documentación exigida.

d) Formalización de las condiciones por las cuales se prestará el servicio y los compromisos que, por ambas partes, se asumen a través de la firma de un Proyecto de Intervención Individual donde consta el tipo de servicio, asunción de responsabilidades, así como una exposición de las características y limitaciones que comporta el ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. Documentación:

a) Certificado de Empadronamiento.

b) Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

c) Fotocopia del D.N.I. del representante legal (en caso de menores de edad o incapacitados).

d) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social del solicitante.

e) Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

- Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.

- Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior a la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).

- Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.

- Certificados de entidades bancarias de los saldos medios anuales.

- Declaración jurada donde conste no poseer otros ahorros, valores etc.

f) Declaración jurada donde se expresa el ser perceptor o no, de ayudas de otras entidades públicas, relativas a Ayuda a Domicilio (según modelo normalizado)

g) Certificado o informe médico de la Sanidad pública según modelo normalizado en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y, en su caso cuando se alegue para baremo, de los miembros de la unidad familiar correspondiente a los últimos tres meses antes de la fecha de la solicitud.

h) En caso de no tener ingresos en alguno de los anteriores conceptos, deberá hacerse declaración jurada expresa en modelo normalizado.

i) En el caso de que en la Unidad de Convivencia haya menores de edad susceptibles de recibir la prestación, fotocopia del Libro de Familia.

j) Certificación del SEF del solicitante y/o resto de los miembros adultos de la unidad familiar en situación de desempleo y, en su caso, cuantía de las percepciones económicas.

k) En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen situación de discapacidad.

l) Acreditación de gastos extraordinarios de primera necesidad.

Artículo 8.- Comprobación de datos. La Administración Municipal podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria con el fin de garantizar la correcta cumplimentación del expediente.

El baremo de acceso al servicio de ayuda a domicilio constituirá un instrumento necesario para regular y priorizar las solicitudes presentadas ante el Centro de Servicios Sociales y aquellas que se encuentren en la lista de espera si la hubiere.

Artículo 9.- Solicitud y Resolución. Las solicitudes de la prestación se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en el Centro de Servicios Sociales municipales, desde el cual se les dará registro. Dichas solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que a tal fin facilitará la Administración, al que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

El plazo de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año, salvo el mes de enero que se reserva para proceder a las renovaciones del servicio para el próximo ejercicio.

En el supuesto de que algún expediente no reuniera los requisitos exigidos, desde esta Administración, se requerirá al usuario a efectos de que proceda a subsanar las anomalías y/o carencias detectadas, en un plazo máximo de quince días desde la recepción.

La resolución corresponderá a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Sociales Municipales, y deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento, para estas prestaciones. Por ello no bastará para recibir el servicio con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 10.- Incompatibilidades. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible en su percepción con otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad, ya sean de instituciones públicas o privadas, así como aquellos que no estén incluidos en el régimen de la Seguridad Social. Así mismo será incompatible con las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (Ley 39/2.006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia) de personas reconocidas en grado protegible.

Artículo 11.- Expedientes negativos. Son expedientes negativos aquellos que no reúnen los requisitos para recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio, en aplicación de esta normativa y Baremo vigente, clasificados según las siguientes circunstancias

a) Estar suficientemente atendido por su familia y no precisando la cobertura de este servicio de Ayuda a Domicilio.

b) Que la suma de la puntuación obtenida en los apartados de autonomía personal y de atención familiar sea inferior a 25 puntos.

c) Disponer de suficientes recursos económicos para hacer frente al servicio de Ayuda a Domicilio que se solicita y/o si su Renta Disponible Mensual por miembro supera el 85% del Salario Mínimo Interprofesional vigente.

d) Autonomía personal igual o menor de 5 puntos.

Artículo 12.- Pérdida de la condición de beneficiario.

1. La condición de Beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Renuncia expresa del Beneficiario.

b) Impago reiterado de la correspondiente tasa.

c) Fallecimiento o cambio de domicilio fuera del Municipio.

d) Ingreso en Residencia.

e) Acceso a otro recurso o servicio incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

f) No presentación de la documentación requerida, en los plazos marcados por esta Administración, cuando se realice revisión de su expediente.

g) Ausencia del domicilio superior a 15 días sin justificación, a excepción de ingreso hospitalario.

h) Por decisión del Ayuntamiento, al considerar en base a los informes de los Servicios Sociales Municipales, que no existen razones para mantener la ayuda que en su momento fue concedida.

2. La interrupción de la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se debe comunicar por escrito para constancia. En este supuesto el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 13.- Resolución. La resolución del expediente, tanto de alta como de baja, es competencia de la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de esta facultad, dicha Resolución será motivada y expresará los recursos que contra la misma se puedan interponer.

En caso de variación de las circunstancias que determinaron la prestación del servicio, los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo informarán sobre si procede o no la continuidad del mismo, resolviendo la Alcaldía de forma motivada.

Artículo 14.- Renovaciones y revisiones.

1. Renovaciones. Siendo anual el carácter de esta prestación, todos los expedientes, tanto en situación de Alta como en Expectativa de recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio, durante el último mes de cada año deberán presentar solicitud de renovación ante los servicios sociales municipales.

2. Revisiones. La Administración podrá efectuar las revisiones de oficio tendentes a la revisión de los expedientes que se encuentren tanto en situación de Alta como en expectativa de recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio, que considere oportuno para la actualización de los mismos, pudiendo solicitar nueva documentación a fin de confeccionar un expediente más actualizado.

El usuario, tanto el que se encuentre en situación de Alta como en expectativa de recibir el servicio, podrá solicitar la revisión completa de su expediente mediante la petición expresa a través de instancia normalizada.

Artículo 15.- Bajas temporal y definitiva.

1. Baja Temporal: tendrá una duración máxima de dos meses y estará motivada:

a) Por la ausencia temporal del usuario de su domicilio habitual, debido a ingreso en residencia, hospital u otro lugar, de forma provisional, para lo cual se tendrá en cuenta su posible retorno al servicio.

b) Por la presencia en el domicilio del beneficiario de un familiar o persona próxima que modifique su situación de necesidad.

2. Baja definitiva: será aquella que supere los dos meses de baja temporal, o la que venga motivada por las causas expuestas en el Artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 16.- Obligaciones del usuario. Es obligación formal del usuario del servicio comunicar a los Servicios Sociales las variaciones de sus ingresos dentro del plazo de un mes desde que se produzcan.

El falseamiento u ocultación de datos o de circunstancias sobrevenidas que alterasen la situación declarada dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se reclame la deuda que se pudiera haber originado.

Anualmente, por los Servicios Sociales, se requerirá a los beneficiarios del servicio que justifiquen la situación económica de la unidad familiar a los efectos de actualizar su renta per cápita y la tasa a abonar.

Artículo 17.- Baremo. El baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación de ayuda a domicilio será el establecido en el Anexo 1 del Decreto 124/2.002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o bien el que se establezca en otra disposición posterior que sustituya a la citada.

Artículo 18.- Aspectos presupuestarios.

1. Los solicitantes de los servicios previstos en esta ordenanza, serán puntuados a efectos de priorizar la atención a los mismos, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria anual.

2. Los servicios previstos en la presente ordenanza son incompatibles con otras prestaciones públicas de finalidad análoga.

3. En caso de fallecimiento del usuario del servicio, el cónyuge o familiar que permanezca en el domicilio y acredite la situación de necesidad, seguirá siendo usuario del mismo sin interrupción, pasando el expediente administrativo a su nombre.

Artículo 19.- Financiación del Servicio. La financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio se hará con la aportación del Ayuntamiento, a través de sus propios fondos, con las aportaciones de otras Administraciones Públicas y con la aportación de los beneficiarios, mediante el pago de la correspondiente tasa.

La cuantía a satisfacer por la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza se determinará, según su naturaleza, por el número de horas semanales de servicio asignadas o número de prestaciones de cada servicio.

A efectos de la aplicación de estas Tarifas, se define como núcleo de convivencia familiar el conjunto de personas que residen en el mismo domicilio, ya sean menores o mayores de edad, ya estén o no unidas por vínculos de parentesco.

Artículo 20.- Pago. El pago de los precios públicos que origine la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza se realizará por los usuarios a mes vencido, previa presentación de la liquidación, con el detalle de los servicios efectivamente prestados al mismo, debiendo hacerse efectiva por éste en los diez primeros días del mes siguiente.

Se devengará la obligación de llevar a cabo el pago del precio cuando el profesional competente se desplace al domicilio del beneficiario aunque éste no se encuentre en su vivienda, salvo que haya comunicado su ausencia con antelación suficiente o se haya producido su ingreso hospitalario urgente.

Las deudas pendientes de pago, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposiciones adicionales

Primera.- En los supuestos de expedientes en situación de Lista de Espera con igual puntuación, el factor de antigüedad será determinante a la hora de la adjudicación del mismo.

Segunda.- Cuando una persona sea usuaria y/o haya tramitado solicitud para uno de los servicios de carácter complementario o de similar naturaleza (Teleasistencia, Comidas y Respiro familiar), dependientes de la misma Unidad Administrativa, se podrá gestionar de oficio aportando la documentación complementaria que fuera preciso.

Disposición transitoria

Única.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia a 8 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

12749 Adjudicación de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Mejora y refuerzo del firme de los Caminos que dan acceso al paraje Los Cambroneros y al paraje de Los Mayordomos".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 90.293,14 euros y 14.446,90 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es D Miguel Conesa Franco por un importe de adjudicación de 102.080 euros, I.V.A. incluido y mejoras por importe de 3.000 euros.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

12794 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto de ésta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en éste plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molina de Segura, 14 de julio de 2009.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12805 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. AC4 de Aljucer. (Gestión-Compensación: 269GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-Ac4 de Aljucer, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de julio de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12764 Precio público por la venta de planos callejeros del término municipal de Murcia.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 22 de julio de 2009 adoptó el siguiente

Acuerdo:

"Visto el informe del Servicio Municipal de Estadística y Notificaciones en el que se propone la aprobación de las Normas Reguladoras del Precio Público por la Venta de Planos Callejeros elaborados por dicho Servicio, resulta lo siguiente:

1.º- Que por el Servicio de Estadística se viene prestando el servicio de entrega al ciudadano de planos callejeros del término municipal de Murcia, en diversos formatos y tipos, unos se realizan por el propio Servicio, utilizando para ello las impresoras y plotter con que cuenta el Servicio, y otros se encarga su impresión a imprentas.

2.º- En consecuencia con todo ello se propone la aprobación de las Normas recogidas en el Anexo 1 por las que se establezca el Precio Público por la Venta de Planos Callejeros que se acompaña a la presente propuesta.

3.º- Que las Tarifas del Precio Público de los planos callejeros encargados a imprentas se aplicarán para la edición de 2009, de la siguiente forma:

a) Ejemplar a la venta por el Servicio de Estadística y Notificaciones: 9,50 € (IVA incluido)

b) Ejemplar a la venta en quioscos: 15,00 € (IVA incluido)

4.º- Que las Tarifas del Precio Público de los planos callejeros realizados y entregados por el propio Servicio de Estadística se aplicarán de la forma que se señala en el mencionado Anexo 1.

Por lo expuesto, y a la vista del informe favorable del Director de la Agencia Municipal Tributaria, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se acuerda:

Primero.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 4a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2009, se aprueban las Normas Reguladoras del Precio Público por la Venta de Planos Callejeros elaborados por el Servicio de Estadística y Notificaciones, cuyo texto se acompaña en el Anexo 1 a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar las Tarifas de precios públicos por la Venta de Planos Callejeros para la edición de 2009, que serán los siguientes:

a) Ejemplar a la venta por el Servicio de Estadística y Notificaciones: 9,50 € (IVA incluido)

b) Ejemplar a la venta en quioscos 15,00 € (IVA incluido). Los precios establecidos quedarán automáticamente prorrogados en tanto no se apruebe una modificación de los mismos si, iniciado el ejercicio 2010, no se hubiere producido acuerdo de modificación al respecto.

Tercero.- Aprobar las Tarifas del Precio Público de los planos callejeros realizados y entregados por el propio Servicio de Estadística que se especifican en el Anexo I."

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12806 Anuncio relativo a extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña María Luisa Jódar Salas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca a 28 de julio de 2009.—La interesada, María Luisa Jódar Salas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474